

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00293-2014-INIA-OA

Lima, 29 DIC. 2014

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 00391-2014-INIA, de fecha 26.12.2014, sobre término del vínculo laboral del ex trabajador CESAR RAMOS LIMA, Informe Liquidatorio N° 062-2014-INIA-URH-SUBP, por la prestación de sus servicios, desempeñando el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 038, Nivel A-2, de la Unidad de Logística – Oficina de Administración, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación agraria – INIA, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo al precitado órgano, en el presente ejercicio fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador CESAR RAMOS LIMA, presto servicios en el Instituto, conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio N° 062/2014-INIA-URH-BP, desde el 01.02.2007 al 17.11.2014, desempeñando el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 038, Nivel A-2, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05.04.2006, de la Sede Central, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA–INIA, funciones que concluyeron por Invalides Absoluta Permanente, formalizándose la extinción del vínculo laboral, con Resolución Jefatural N° 00391/2014-INIA, del 26 de diciembre del 2014, con efectividad al 18 de noviembre del 2014;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 062/2014-INIA-ORH-SUBP, la liquidación de beneficios sociales por el total de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 39/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,607.39), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y partidas específicas de .//

Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante SIETE (07) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 88/100 (S/. 16,610.88), Cargas Financieras por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTAISEIS CON 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,996.51), por la prestación de servicios efectivos durante los períodos anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, sustentado en las planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo № 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo № 003-97-TR, Decreto Legislativo № 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural № 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural № 146-2002-INIA, Decreto Legislativo № 713, Decreto Supremo № 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo № 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora de Planeamiento y Presupuesto y el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador CESAR RAMOS LIMA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos, la suma total de S/. 19,607.39, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, con cargo al presente ejercicio fiscal 2014, conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado Del 01.02.2007 al 17/11/2014	Órgano / Dependencia Unidad de Logística / Oficina de Administración
Plaza N° 038	Nivel Remunerativo A-2
Cargo Desempeñado: Auxiliar Admnistrativo	Régimen Pensionario Ley N° 25897 – Afiliado AFP PROFUTURO
Licencia por enfermedad: Del 24/01/2014 al 17/11/2014	Tiempo de Servicios 07 Años, 05 Meses y 28 Días
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Remuneración Vacaciones Truncas No liquidado
Término del Vinculo Laboral: Resolución Jefatural N° 00391/2014-INIA, del 26.12.2014	Efectividad de la Extinción del Vínculo Laboral 18.11.2014

LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES

Concepto	Moneda	Importes
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	16,610.88
Cargas Financieras	S/.	2,996.51
Total a Pagar	S/.	19,607.39

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex trabajador CESAR RAMOS LIMA, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

..///



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00293-2014-INIA-OA

Lima, 29 DIC. 2014

-3-

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.:		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		19,607.39
** Compensación Tiempo de Servicios - No afecto aportes S/.:	16,610.88	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.:	2,996.51	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL S/.:	19,607.39	19,607.39

ARTICULO 3º.- La Oficina de Administración – Unidad de Tesorería, queda encargada de procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 02.02.2007 al 17.11.2014, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador CESAR RAMOS LIMA.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Administración – Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda y demande el Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Registrese y Comuníquese,

